



DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-A-MPSM

Tarapoto, 18 de diciembre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTO:

El informe N° 304-2023/SGTTSV/GDE/MPSM, de fecha 16 de noviembre de 2023, del Abg. Hugo Harry Alvis Zúñiga, Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vialidad, respecto a la Aprobación de Plan de Cierre temporal de Vías por fiestas navideñas de la ciudad de Tarapoto, el Informe N° 799-2023-SGDEL-GDE/MPSM, de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, el Informe N° 0652-2023-GDE/MPSM, de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe N° 0283-2023-OAJ-MPSM, de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 42 de la refrenda Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el numeral 1.3 del Artículo 81º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales en uso de sus funciones específicas y exclusivas norman, organizan y regulan el tránsito urbano de peatones y vehículos; asimismo, por ende, las Municipalidades tienen competencias y funciones en materia de transporte para planificar, regular y gestionar el tránsito urbano de peatones y vehículos de su jurisdicción;

Que, en la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, D.S.016-2009-MTC, establece la competencia sobre los aspectos técnicos de regulación de tránsito de vehículos y peatones con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito;

Que, con el informe N° 304-2023/SGTTSV/GDE/MPSM, de fecha 16 de noviembre de 2023, del Abg. Hugo Harry Alvis Zúñiga, Sub Gerente de Promoción de Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vialidad, respecto de la Aprobación de Plan de Cierre de Vías por fiestas navideñas de la ciudad de Tarapoto, con la finalidad de organización social y espacios de intercambio y por afianzar la identidad y costumbre navideñas a través de la representación, iluminaciones con luces, árboles navideños, villancicos y la participación de los diferentes organismos públicos y privados, el cual, por la diversidad cultural, con la población a nivel de toda la Provincia, Región y a nivel Nacional, además de recibir también visitantes extranjeros, implica adecuar los servicios/vías de transporte y peatonales con el objetivo de brindar seguridad a los ciudadanos;





Que, en ese contexto la Sub Gerente de Promoción de Transporte urbano, Tránsito y Seguridad Vialidad, ha elaborado un Plan de Cierre de Vías por Fiestas Navideñas, que tendrá como denominación FESTIVAL “Noches Mágicas De Navidad “de la Ciudad de Tarapoto, dentro del cual se considera, el cierre parcial de las vías desde el día 15 de diciembre del 2023 al 07 de enero 2024 desde las 18 horas a 02 horas que consiste en el perímetro de la plaza mayor de forma diagonal con la colocación de conos y varas retractiles;

Que, además, solo los días 16, 17, 23, 24, 25, 31 de diciembre 2023 y el 01 de enero 2024 se ha considera el cierre total de una cuadra a la redonda de la plaza mayor de Tarapoto, existiendo por tanto la necesidad de realizar dicha acción de cierre temporal de vías afín de garantizar el transporte de pasajeros y traslado de los mismo en forma cómoda segura, mismos que reducirían la saturación del transporte, mejorando el nivel de fluidez;

Que, asimismo, conforme indica el informe de “Noches Mágicas De Navidad “de la Ciudad de Tarapoto, se ha propuesto, el cierre parcial y total de calles de la ciudad de Tarapoto;

Que, estando a lo expuesto, contando con los informes técnicos y legales y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEL CIERRE PARCIAL DE VÍAS

Las Fiestas Navideñas, que tendrá como denominación FESTIVAL “Noches Mágicas De Navidad “de la Ciudad de Tarapoto, en las zonas circundantes a la Plaza Mayor, se realizará el cierre parcial de algunas calles de la Ciudad de Tarapoto desde el día 15 de diciembre del 2023 al 07 de enero 2024 desde las 18.00 horas a 02.00 horas que consiste en el perímetro de la plaza mayor de forma diagonal con la colocación de conos y varas retractiles en las intersecciones viales siguientes:

- Jr. Jiménez Pimentel cdra. 1 intersección Maynas cdra. 1
- Jr. Moyobamba cdra. 1 intersección San Pablo de la Cruz cdra. 1
- Jr. Ramírez Hurtado cdra. 1 intersección Jr. Miguel Grau cdra. 1.

ARTÍCULO SEGUNDO. - VÍAS CON CIERRE TOTAL

Durante Las Fiestas Navideñas, denominada FESTIVAL “Noches Mágicas De Navidad “de la Ciudad de Tarapoto, se realizará el cierre de algunas calles de la Ciudad a una cuadra a la redonda de la plaza mayor los días 16, 17, 23, 24, 25, 31 de diciembre 2023 y el 01 de enero 2024, desde las 18.00 horas a 02.00 horas, en las calles y cuadras que se detallan:

- Jr. Jiménez Pimentel cdra. 1
- Jr. Maynas cdra. 1
- Jr. Moyobamba cdra.1
- Jr. San Pablo de la Cruz cdra. 1
- Jr. Ramírez Hurtado cdra. 1
- Jr. Miguel Grau cdra. 1

ARTÍCULO TERCERO. - ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS MENORES

Se permitirá el estacionamiento de vehículos menores de tipo motocicletas a 1 cdra. a la redonda de la Plaza Mayor de ciudad de Tarapoto desde las 18.00 horas, en las calles y cuadras que se detallan:





- Jr. Jiménez Pimentel cdra. 1
- Jr. Maynas cdra. 1
- Jr. Moyobamba cdra.1
- Jr. San Pablo de la Cruz cdra. 1
- Jr. Ramírez Hurtado cdra. 1
- Jr. Miguel Grau cdra. 1

No se permitirá el estacionamiento vehicular en la vía del perímetro de la plaza mayor de Tarapoto.

Cabe mencionar que estas vías se encuentran con cierre parcial o total en caso surja alguna emergencia, se permitirá el tránsito de vehículos de emergencia las vallas de cierre deberán estar monitoreadas en todo momento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR

Que, los puntos de cierre de vías parcial o total deben estar monitoreadas en todo momento, esto con la finalidad de dar acceso a las unidades móviles de emergencia, apoyo u vehículos pesados que participen de dicha emergencia.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Región y la Oficina de Informática y Sistemas, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de San Martín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
[Signature]
LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA